

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



“Año de la Universalización de la Salud”

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARÍA TABARES VILCHEZ
Secretaria General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 22 de enero de 2020

VISTO;

El Informe N° 013-2020-DA-ENSFJMA de fecha 13 de enero de 2020, de la Dirección Académica y el Exp. N° 203-2020 de fecha 21 de enero de 2020 presentado por el Lic. Juan Carlos Valverde Arce y el Lic. Miguel Larrea Marcelo; con once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 196-2020-DRELM, de fecha 16 de enero de 2020, que resuelve en el Artículo N° 01, encargar con eficacia anticipada, al 02 de enero de 2020, las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo

Que, con Exp. N° 203-2020 de fecha 21 de enero de 2020, el Lic. Juan Carlos Valverde Arce, solicita auspicio académico para la realización del “I Curso de Capacitación Docente en Arte Integrado 2020”, a efectuarse en la I.E.E. Mercedes Cabello de Carbonera-JEC, sito en Av. Tupac Amaru N° 150- 220, del 14 al 24 de enero de 2020;

Que, I Curso de Capacitación Docente en Arte Integrado 2020, tiene como objetivo orientar a los docentes en la búsqueda de una experiencia educativa integradora que transforme los modos de pensar el proceso de enseñanza en el curso de arte y cultura, así como el manejo adecuado de las técnicas y procedimientos en la enseñanza de las diferentes disciplinas artísticas, el docente experimentará nuevas formas, métodos y didácticas de arte integrado, para luego poner en práctica en el ejercicio docente;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como visión institucional alcanzar niveles de excelencia académica, de investigación y de difusión de nuestra cultura tradicional y popular;

Que, con Informe N° 010-2020/DG-ENSFJMA de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección General autoriza el auspicio académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el I Curso de Capacitación Docente en Arte Integrado 2020, a realizarse del 14 al 24 de enero de 2020;

Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con la opinión favorable de la Dirección Académica; y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 08 de enero de 2020, el Auspicio Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el “I Curso de Capacitación Docente en Arte Integrado 2020”, organizado los docentes Juan Carlos Valverde Arce y Dany Miguel Larrea Marcelo, a realizarse del 14 al 24 de enero de 2020, en el distrito del Rímac.

Artículo 2°.- Los organizadores, presentarán un informe a la Dirección General de la ENSFJMA, al término de la actividad académica, el cual debe detallar los docentes que han tenido a su cargo el dictado de los temas, relación de los participantes inscritos que cumplen con los requisitos académicos y las acciones que corresponden al desarrollo del curso.

Artículo 3°.- AUTORIZAR el uso del logo institucional de la Escuela y la firma de los certificados de los participantes en el curso de Capacitación.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los organizadores para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que el Área de Tesorería de la Oficina de Administración realice el cobro respectivo por las constancias emitidas a los participantes de la Capacitación Docente.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2020 11:58:15-0500